

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto 540 notificado por estados el 26 de febrero de 2021. Sírvase proveer. A Despacho hoy , Marzo 4 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.631

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundi-Valle, Marzo cuatro de dos mil veintiuno

Radicado N° 76 3644089003 2016-00137

VERBAL SUMARIO EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA

DTE: JOSE EINER COLLAZOS SALINAS

DDO. MYRIAM HURTADO DE COLLAZOS

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado de la parte demandante, dentro del término presentó recurso de reposición contra el auto interlocutorio No.540 de fecha 25 de febrero de 2021, notificado por estado del 26 de febrero del año en curso, a través del cual se resolvió que no se daban los presupuestos procesales para la pérdida de competencia solicitada por la parte actora y se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.; se procederá a dar aplicación a lo reglado en el artículo 318 del Código General del Proceso, esto es, dejando en **Traslado el Recurso de Reposición a la parte demandada por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene.**

Por consiguiente, al haberse presentado recurso de reposición contra el mencionado auto donde se fijó igualmente fecha para evacuar la audiencia; se colige entonces que el trámite correspondiente es que se resuelva previamente el recurso presentado para posteriormente resolver sobre la procedencia de fijar fecha para la audiencia; razón por la cual habrá de ordenarse la suspensión de la audiencia prevista para el día cinco (5) de marzo de 2021 a la hora de las 9:00 a.m.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el escrito de reposición y en subsidio apelación presentado por la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SUSPENDER la diligencia prevista para el día **cinco (5) de marzo de 2021, a las 9:00 A.M.**, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: CORRASE traslado por el **término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado** del presente auto, del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte

demandante contra el auto interlocutorio No.274 de fecha 29 de enero de 2.021 y notificado por estado del 1 de febrero del año en curso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO
MUNICIPAL**

En Estado No. 37 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: Marzo 5 de 2021

La secretaria
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d6b333d948d71f80e35893477b4d2fc9a1911756ba672053b5e89dfc4
8ed02c**

Documento generado en 03/03/2021 03:02:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**